

contravenidas, ni permitir que se contravenya en manera
 alguna; que así es mi voluntad, y que al traslado impo-
 so de esta mi Cédula, firmado de Don Pedro Escalano
 de Artista, mi Secretario, Escrivano de Cámara, mas an-
 tiguos y de Gobierno del mi Consejo, se le dé la misma
 fe y crédito que a su original. Dada en Aranjuez a veinte
 y cinco de Abril de mil setecientos ochenta y quatro.
 YO EL REY = Yo Don Juan Francisco de Lassus, Sec-
 retario del Rey nuestro Señor, la hice escribir por su
 mandado = El Conde de Campomans = Don Pedro Jos-
 eph de Murcia = Don Tomás Borad = Don Bernardo
 Camero = Don Miguel de Alencaster = Registrado =
 Don Nicolás Verdugo = Teniente de Chanciller mayor =
 Don Nicolás Verdugo = Es copia de su original, de que
 escribió = Don Pedro Escalano de Artista.

DE orden del Consejo, remito á V. el adjunto exem-
 plar autorizado de la Real Cédula de S. M. por la qual se
 manda, que para evitar en adelante las malas consequen-
 cias que pueden resultar de la facilidad en proporcionar auxi-
 lio militar á qualquiera que lo pida, sin distinguir clases
 de gentes ni motivos; ni aun Oficial, Sargento, Cabo,
 ni otro individuo del exercito, incluso los cuerpos de Ca-
 sas Reales, pueda gustar dicho auxilio sino en los casos y
 forma que se expresa; á fin de que V. se halle enterado
 de su contenido para su cumplimiento, comunicandolo al
 propio efecto á las Justicias de los Pueblos de su Partido;
 y del recibo me dará V. aviso para noticia del Consejo.
 Dios guarde á V. muchos años. Madrid 11 de Mayo
 de 1784 = Don Pedro Escalano de Artista = Señor Cor-
 regidor de la Ciudad de Murcia.

Corresponde con su original que queda en la Escribania de mi cargo,
 á que me refiero; y por tanto yo Don Diego Antonio Calleja, Es-
 cribano de S. M. y mayor del Ayuntamiento de esta M. N. y M. I.
 Ciudad de Murcia, hoy la presente que firmo en ella á ocho de
 Agosto de mil setecientos ochenta y quatro.

Diego Antonio Calleja

